



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N°2024-00388

Accionante: **Céar Augusto Rivera Domínguez.**

Accionada: **Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **César Augusto Rivera Domínguez** en contra de **Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.**

Segundo: Vincúlese a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd044679755053335ed8a9776f3681f67901c27279162a7dd1ba1af820505772**
Documento generado en 04/04/2024 07:28:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>